



# MAPFRE

**POLITICA**

**GESTION DE RIESGOS**

**GESTION DE RIESGOS****1.1 PROPIETARIO DE LA POLÍTICA**

Área de Control Interno y Riesgos

**1.2 ALCANCE**

La presente Política será de aplicación a las entidades aseguradoras y reaseguradoras del Grupo MAPFRE.

**1.3 OBJETIVOS**

Los objetivos de la presente Política de Gestión de Riesgos son los siguientes:

- Establecer las pautas generales, los principios básicos y el marco general de actuación en materia de gestión de riesgos que aseguren una aplicación coherente en el Grupo.
- Promover una sólida cultura y un sistema eficaz de gestión de riesgos.
- Asegurar que el análisis de los posibles riesgos forma parte del proceso de toma de decisiones.
- Preservar la solvencia y fortaleza financiera del Grupo, contribuyendo a su posicionamiento como aseguradora global de confianza.

**1.4 PRINCIPIOS GENERALES**

En MAPFRE se define el Sistema de Gestión de Riesgos como el conjunto de estrategias, procesos y procedimientos de información necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que el Grupo esté o pueda estar expuesto, y sus interdependencias.

En el marco común de gestión de riesgos se establecen los siguientes principios básicos de obligado cumplimiento:

1. La gestión de riesgos se realizará alineada con la estrategia y el modelo de negocio del Grupo.
2. Los riesgos deberán asumirse solo si el rendimiento que de ellos se espera resulta suficiente para remunerar el coste del capital empleado en su toma.
3. Los principales riesgos abarcados por el Sistema de Gestión de Riesgos cuentan con una política escrita específica para la gestión y control de cada riesgo.
4. El esquema organizativo e integración de las responsabilidades de gestión de riesgos se basa en el modelo de tres líneas de defensa descrito en el apartado Marco de Gobierno.
5. Los riesgos están integrados dentro del negocio, de forma que serán gestionados por las unidades y áreas que los asumen, actuando dentro de un marco de control, reporte y escalamiento de los riesgos.
6. Los riesgos deben asumirse con prudencia, aplicando la diligencia de un ordenado comerciante, entendida como una conducta razonable y exigible en el tráfico según los usos de comercio y las buenas prácticas de la gestión empresarial.
7. Se establece el principio de diversificación, en base al cual cada riesgo, tras su conveniente medición, no podrá superar los límites establecidos al efecto, con el objetivo de evitar niveles de concentración peligrosos para la solvencia del Grupo.
8. La primera línea de defensa (responsables de procesos de negocio y soporte) asumirá los riesgos aplicando el principio de gestión responsable de los recursos y los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza.
9. El Grupo deberá dotarse de medios suficientes para el correcto control y gestión de los riesgos.
10. Las tres líneas de defensa deben contar con profesionales con un nivel de formación y/o experiencia que

**GESTION DE RIESGOS**

garanticen un nivel apropiado de competencia y prudencia en las decisiones relativas a la toma y gestión de riesgos.

11. Se observará un cumplimiento estricto de la legislación vigente y de las obligaciones que de ella se derivan, así como de la normativa interna del Grupo.

**1.5 MARCO DE GOBIERNO**

El gobierno de los riesgos debe velar por una adecuada y eficiente asunción de riesgos y por el control efectivo de los mismos, asegurando que se gestionan de acuerdo con el nivel de apetito de riesgo.

El marco de gobierno delimita las responsabilidades de empleados, funciones clave y los distintos comités, separando las áreas que participan en la toma de decisiones y gestión de riesgos de aquellas que se dedican al control de los riesgos.

La Gestión de Riesgos es una responsabilidad local. No obstante, la pertenencia de las distintas sociedades a un Grupo empresarial implica – sin perjuicio de la autonomía jurídica de aquéllas – su integración de hecho en una estructura orgánica que regula su interrelación, la coordinación de sus actividades, y la supervisión de las sociedades que ocupan una posición dependiente por las que tienen una posición dominante, y en último término por la entidad matriz.

Respetando el marco de actuación establecido por el Grupo, la entidad tiene autonomía y responsabilidad en la estructuración de su Sistema de Gestión de Riesgos, que deberá tomar en cuenta la normativa aplicable y la complejidad de su perfil de riesgos.

**A. Órganos de Gobierno de MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

El Consejo de Administración es el último responsable de garantizar la eficacia del Sistema de Gestión de Riesgos, de establecer el perfil de riesgos y los límites de tolerancia, así como de aprobar las principales estrategias y políticas de gestión de riesgos. Determina las políticas y estrategias generales, y en particular la política de identificación, gestión y control de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.

El Consejo de Administración cuenta con comités delegados que forman parte de los órganos de gobierno del Grupo. En la entidad, las funciones de estos comités en relación con el Sistema de Gestión de Riesgos son las siguientes:

- **Comité de Riesgos:** órgano delegado que apoya y asesora al Consejo de Administración desarrollando las siguientes funciones:
  - Apoya y asesora en la definición y evaluación de las políticas de gestión de riesgos del Grupo y en la determinación de la propensión al riesgo y de la estrategia de riesgos.
  - Asiste en la vigilancia de la aplicación de la estrategia de riesgos.
  - Conoce y valora los métodos y herramientas de gestión de riesgos realizando el seguimiento de los modelos aplicados en cuanto a sus resultados y validación.Apoya y asesora en la definición y evaluación de la estrategia y política de sostenibilidad del Grupo.

- **Comité de Auditoría:** supervisa la eficacia del control interno del Grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos.

Asimismo, se dispone de otros comités con las siguientes competencias en relación con el Sistema de Gestión de Riesgos:

- **El Comité de Seguridad, Crisis y Resiliencia del Grupo:** vela por que la consecución de los objetivos y necesidades empresariales del Grupo se logre mediante una correcta gestión de los riesgos de seguridad.

**B. Órganos de Gobierno de MAPFRE S.A.**

**GESTION DE RIESGOS**

El Consejo de Administración de MAPFRE S.A. es el último responsable de garantizar la eficacia del Sistema de Gestión de Riesgos, de establecer el perfil de riesgos y los límites de tolerancia, así como de aprobar las principales estrategias y políticas de gestión de riesgos. Determina las políticas y estrategias generales, y en particular la política de identificación, gestión y control de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.

El Consejo de Administración cuenta con comités delegados que forman parte de los órganos de gobierno del Grupo. Las funciones de estos comités en relación con el Sistema de Gestión de Riesgos son las siguientes:

- Comité de Riesgos y Sostenibilidad: órgano delegado que apoya y asesora al Consejo de Administración de MAPFRE S.A. desarrollando las siguientes funciones:
  - Apoya y asesora en la definición y evaluación de las políticas de gestión de riesgos del Grupo y en la determinación de la propensión al riesgo y de la estrategia de riesgos.
  - Asiste en la vigilancia de la aplicación de la estrategia de riesgos.
  - Conoce y valora los métodos y herramientas de gestión de riesgos realizando el seguimiento de los modelos aplicados en cuanto a sus resultados y validación.
  - Apoya y asesora en la definición y evaluación de la estrategia y política de sostenibilidad del Grupo.
  - Asiste en la vigilancia del desempeño de la Sociedad en materia de sostenibilidad.
  - Impulsa, orienta y supervisa los principios, compromisos, objetivos y estrategia del Grupo en materia de sostenibilidad.
- Comité de Auditoría y Cumplimiento: supervisa la eficacia del control interno del Grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos.

Asimismo, el Grupo dispone de otros comités con las siguientes competencias en relación con el Sistema de Gestión de Riesgos:

- El Comité de Seguridad, Crisis y Resiliencia: vela por que la consecución de los objetivos y necesidades empresariales del Grupo se logre mediante una correcta gestión de los riesgos de seguridad.
- El Comité de Security: revisa las principales exposiciones frente a contrapartes aseguradoras y reaseguradoras.

Las responsabilidades del Sistema de Gestión de Riesgos de MAPFRE se integran en la estructura organizativa de acuerdo al modelo de tres líneas de defensa, que establece:

- a) Una primera línea de defensa: constituida por los empleados, la dirección y las áreas operativas, de negocio y de soporte que son responsables de mantener un control efectivo en las actividades que desarrollan como parte inherente de su trabajo del día a día. Son, por tanto, los que asumen los riesgos y los responsables de diseñar y aplicar los mecanismos de control necesarios para mitigar los riesgos asociados a los procesos que llevan a cabo y para garantizar que los riesgos no sobrepasen los límites establecidos.
- b) Una segunda línea de defensa: integrada por las funciones clave de gestión de riesgos, actuarial y cumplimiento y otras funciones de aseguramiento, quienes aseguran el funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos.

- i. Función de Riesgos

La función de gestión de riesgos se responsabiliza de:

- La supervisión y el control de la eficacia de los sistemas de Gestión de Riesgos y Control Interno del Grupo.
- La identificación y evaluación de riesgos, incluidos los riesgos emergentes y de sostenibilidad.

**GESTION DE RIESGOS**

- El cálculo del nivel de solvencia.
- El control de los riesgos.
- La vigilancia y notificación de la exposición a riesgos.

Desde la Dirección Corporativa de Riesgos se marcan directrices relativas a la gestión de riesgos que son asumidos por las entidades individuales con las adaptaciones que sean necesarias. En el desarrollo de sus funciones coordina el conjunto de estrategias, procesos y procedimientos necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar, controlar y notificar de forma continua los riesgos a los que el Grupo y sus entidades filiales y dependientes estén o puedan estar expuestas, así como sus interdependencias.

La Dirección Corporativa de Riesgos se encarga de facilitar la implementación de los sistemas de gestión de riesgos y control interno del Grupo MAPFRE y garantizar su eficacia definiendo las metodologías e implementando de forma coordinada con las áreas de la primera línea de defensa responsables de los riesgos los criterios a seguir para su identificación y vigilancia.

Por ello recibirá información suficiente de las áreas de la primera y segunda línea de defensa para construir una visión integrada de los riesgos actuales o potenciales, teniendo en cuenta sus interdependencias.

Las Direcciones de Riesgos de las entidades desempeñan a su nivel las responsabilidades de la Dirección Corporativa de Riesgos. Además, realizarán los trabajos y proporcionarán la información que precise la Dirección Corporativa de Riesgos para el desempeño de sus responsabilidades para el Grupo en su conjunto.

**ii. Función Actuarial**

La Función Actuarial en las entidades se responsabiliza de la función actuarial que se encarga de la coordinación del cálculo de las provisiones técnicas, evaluando la adecuación de metodologías de valoración, así como la suficiencia y calidad de los datos. Contribuye a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requisitos de capital en estrecha colaboración con la Función de Riesgos. e informa a los órganos de gobierno sobre la fiabilidad y adecuación de las provisiones técnicas, la política general de suscripción y los acuerdos de reaseguro.

La Dirección Corporativa de Actuarial se encarga de la realización de valoraciones actuariales de su competencia y del asesoramiento sobre valoraciones actuariales a la matriz del Grupo. En estrecha colaboración con la Dirección Corporativa de Riesgos, participa en la coordinación y supervisión de los trabajos de diseño, implementación, validación y documentación de los modelos internos.

**iii. Función de Cumplimiento**

La función de cumplimiento identifica, analiza, valora e informa de la exposición al riesgo legal, en relación a la normativa en elaboración, de las actividades que desarrolla el Grupo. Con relación a la normativa en vigor, identifica, valora, realiza el seguimiento e informa de la exposición al riesgo de incumplimiento de las actividades desarrolladas por el Grupo MAPFRE.

La Dirección GRC y Resiliencia, encuadrada en la Dirección Corporativa de Seguridad, asume el rol de segunda línea de defensa en la gestión de los riesgos de seguridad y privacidad, incluyendo aquellos riesgos relacionados con las tecnologías de la información y comunicación (TIC) cuya materialización comprometa o pueda comprometer la seguridad (autenticidad, confidencialidad, integridad y/o disponibilidad) de los activos de la compañía y de los servicios que ésta presta.

De manera adicional, promueve la identificación de riesgos de seguridad y ejecuta una evaluación independiente de los mismos, de manera alineada e integrada con el Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo y con el proceso de gestión de riesgos asociado al mismo. También establece la frecuencia y contenido de los escenarios que simulan la ocurrencia de eventos de materialización

**GESTION DE RIESGOS**

de riesgos de naturaleza externa, pero plausible.

- iv. Otras funciones de aseguramiento respecto a los riesgos relacionados con las tecnologías de la información y comunicación (TIC)

El área de Gobierno y Control de TI, integrada en el Área Corporativa de Tecnología, es el área responsable de supervisar y controlar la eficacia y completitud de los riesgos relacionados con las TIC distintos de los de seguridad.

- c) Una tercera línea de defensa, constituida por Auditoría Interna que realiza la evaluación independiente de la adecuación y eficacia del Sistema de Gestión de Riesgos y comunica eventuales deficiencias de forma oportuna a las partes responsables de aplicar las medidas correctivas, incluyendo los directivos y órganos de gobierno según corresponda.

## 2.6 IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, VIGILANCIA, GESTIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

### a) Identificación

Los principales riesgos que deben ser abarcados por el Sistema de Gestión de Riesgos, que consideran aquellos de carácter potencial o emergente y los riesgos de sostenibilidad, son:

- Riesgo de Suscripción
- Riesgo de Mercado
- Riesgo de Crédito
- Riesgo Operacional
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo de Incumplimiento
- Riesgo de Gobierno Corporativo
- Riesgo de Seguridad

Cada uno de los susodichos riesgos deberá contar con una política escrita específica para la gestión y control de cada riesgo, que deberá contar con las siguientes características:

- Delimitará de forma clara su ámbito de aplicación y se acompañará de una descripción precisa de los riesgos a los que se aplica.
- Asignará las responsabilidades, estrategias, procesos y procedimientos de información necesarios para la identificación, medición, vigilancia, gestión y notificación de los riesgos que recaen en su ámbito.
- Establecerá los deberes de comunicación frente al área responsable del riesgo en cuestión a los que están sometidas las distintas Áreas y Departamentos de las entidades.
- Cuando sea posible, incluirá la realización de pruebas de resistencia para el riesgo en cuestión, estableciendo su frecuencia y contenido.

Las políticas de gestión de riesgos específicas, tras su aprobación por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A., prevalecerán sobre esta política general en lo relativo a su alcance.

Además, el Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo MAPFRE considerará cualquier otro riesgo con impacto significativo a nivel Grupo.

### b) Medición

**GESTION DE RIESGOS**

La Dirección Corporativa de Riesgos se responsabiliza de:

- Definir los criterios de medición de los distintos riesgos identificados y aclarar dudas de interpretación acerca de los mismos. Esto incluirá los criterios contemplados en la normativa aplicable y los modelos internos, sin perjuicio de que puedan emplearse otros tipos de medición. Esta tarea se realizará en estrecha colaboración y con el acuerdo de las demás Direcciones de la Segunda Línea de Defensa en sus respectivos ámbitos de competencia.
- Seleccionar las herramientas de referencia para la agregación de riesgos y cálculo de capital.
- Supervisar la correcta medición de los riesgos en el Grupo MAPFRE, en estrecha colaboración con las demás Direcciones de la Segunda Línea de Defensa en sus respectivos ámbitos de competencia.
- Supervisar la correcta medición de los riesgos, en estrecha colaboración con las demás áreas de la segunda línea de defensa.
- Supervisar la correcta agrupación de los riesgos, teniendo en cuenta sus interdependencias, para obtener una estimación de la exposición total al riesgo.

**c) Límites establecidos**

Los límites aplicables a la toma de riesgos se establecen en el “Apetito de Riesgo” del Grupo MAPFRE, así como los límites aprobados en las políticas específicas.

El Comité de Riesgos verificará con periodicidad al menos anual la eficacia y adecuación a la realidad del Grupo de los susodichos límites, sometiendo a la aprobación del Consejo de Administración de MAPFRE S.A. las modificaciones que estime oportunas.

Los órganos de gobierno correspondientes podrán aprobar límites distintos, o la suspensión temporal de los límites aplicables a la toma de riesgos, para empresas que sean de reciente creación o que se integren en el Grupo MAPFRE mediante fusión, absorción o adquisición, con el fin de conceder un plazo razonable para que su volumen de negocio y su estructura operativa les consientan cumplir con los requerimientos de la política de gestión de riesgos.

**d) Vigilancia**

La primera línea de defensa de la entidad se responsabilizará de que los riesgos asumidos no excedan de los límites de riesgos establecidos al efecto.

Corresponderá a la Función de Riesgos y a las demás Funciones de la Segunda Línea de Defensa en sus respectivos ámbitos de competencia verificar que los riesgos asumidos no excedan los límites de riesgo fijados al efecto.

**e) Gestión y Mitigación**

Corresponderá a la primera línea de defensa de la entidad adoptar las actuaciones de mitigación de los riesgos a los que esté expuesta.

Dichas actuaciones de mitigación deberán realizarse de conformidad con los límites de riesgo y políticas establecidos al efecto.

Las direcciones de la segunda línea de defensa, en sus respectivos ámbitos de competencia, se encargarán de comprobar lo establecido en el párrafo anterior e informarán de ello a la Función de Riesgos.

Corresponderá a la Dirección de Riesgos junto con la Dirección Actuarial la medición del capital consumido por cada alternativa de mitigación de los riesgos.

**GESTION DE RIESGOS****f) Seguimiento y Notificación**

Las funciones de la segunda línea de defensa, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán confeccionar y remitir a los órganos de gobierno los correspondientes informes periódicos de seguimiento de los riesgos. Dicha información se proporcionará al menos con carácter trimestral, salvo que, por la naturaleza de los riesgos en cuestión, sea suficiente la remisión de información anualmente. En todo caso, los órganos de gobierno correspondientes deben ser informados inmediatamente acerca de cualquier riesgo que:

- Por su evolución, supere los límites de riesgo establecidos;
- Pueda dar lugar a pérdidas iguales o superiores a los límites de riesgo establecidos; o
- Pueda poner en peligro el cumplimiento de los requerimientos de solvencia o la continuidad de funcionamiento de la sociedad.

Adicionalmente, los informes de Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia recogerán el seguimiento y notificación de los riesgos materiales a los que el Grupo se enfrenta o pueda enfrentarse.

**g) Superación de los límites**

Tras ser informados de un riesgo que supere los límites establecidos, los órganos de gobierno de las entidades o unidades de negocio podrán tomar las siguientes acciones:

- Autorizar la asunción del riesgo que exceda de los límites establecidos. En este caso deberán dejar constancia de las razones por las que se considera oportuno conceder dicha autorización y de su conocimiento del riesgo adicional al que queda expuesta la entidad. Esta decisión deberá ser puesta en conocimiento de los órganos de gobierno y de la Dirección de Riesgos de la matriz de la entidad. En caso de que el exceso asumido supere los límites establecidos también al nivel de dicha matriz, el exceso será comunicado a los órganos de gobierno y a la Dirección de Riesgos de la matriz de aquella y así sucesivamente hasta llegar al Área Corporativa de Finanzas y Medios y a los órganos de gobierno de MAPFRE S.A.
- Cancelar o reducir el riesgo, de la forma que sea oportuna y conveniente en cada caso.
- Contratar una protección u otra medida de mitigación que retorne al riesgo a los límites establecidos. En este caso, deberán de tomarse en cuenta las consecuencias del incumplimiento por parte del tercero que, en su caso, proporcione dicha protección, y comprobar que no existan riesgos operacionales o legales que invaliden la eficacia de las soluciones de mitigación contratadas.
- Obtener recursos de capital adicionales que permitan asumir dicho nivel de riesgo.

**2.7 PRUEBAS DE RESISTENCIA**

La Dirección Corporativa de Riesgos podrá proponer al Comité de Riesgos y Sostenibilidad de MAPFRE S.A. la ejecución de pruebas de resistencia dentro del proceso de Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia para comprobar el nivel de pérdidas procedente de los riesgos a los que pueda estar expuesto el Grupo, sin perjuicio de que puedan realizarse pruebas de resistencia para un riesgo específico cuando se considere necesario. La Dirección Corporativa de Riesgos se encargará de coordinar y supervisar su ejecución.

Del mismo modo, y dentro de su ámbito de actuación, la Dirección de Riesgos de cada entidad podrá proponer a sus correspondientes órganos de gobierno la ejecución de las pruebas de resistencia que considere oportunas para su negocio, para comprobar el nivel de pérdidas procedente de los riesgos a los que pueda estar expuesta.